



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 164/19.-

NEUQUEN, 16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE N° 2166-B-2015 caratulado, "BALDEMAR BARROS CARLOS, DNI N° 10.660.289, Domicilio: Encina y F. Quiroga, e/ documentación para trámite de Jubilación Ordinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35°, inciso a) y b), 37° y 52° de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 58, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta N° 1699, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° inciso a) y b), 37° y 52° de la Ordenanza N° 11.633, siendo de aplicación la Ordenanza 12658;

Que a Fs. 66/67, se agrega copia del Decreto N° 0333/2019, mediante el cual se da de Baja al agente, a partir del 01/05/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución N° 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ex - agente ----- **BARROS CARLOS BALDEMAR, DNI N° 10.660.289, Clase 1953, Categoría 21, L.P. N° 6863, a partir del 01 de Mayo de 2019, en los términos del Art. 35° inciso a) y b) y 37° de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del**


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 164/19.-

80% según lo establecido en el Art. 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación la Ordenanza 12658.-----

Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos ----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a favor del beneficiario, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo anterior.-----

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, al solicitante de la presente norma legal, -----extiéndasele una copia de la misma, regístrese y cumplido
ARCHIVASE.-----

ca


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2243</u>
Fecha ... <u>12</u> ... / ... <u>07</u> ... / ... <u>2019</u> ...